



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por Expediente N° 6412/B/18, el cual hace referencia al “Reconocimiento de deuda anterior (Año 2016) consumo Cuerpo Activos de Bomberos Voluntarios”, y

CONSIDERANDO:

Que la Responsable de la Empresa Aguas de Balcarce SA envió nota solicitando se reconozca los consumos brindados a los clientes beneficiarios por ser Bomberos Voluntarios de Balcarce.

Que la Dirección de Recursos y Fiscalización a verificado que el listado enviado coincide con los beneficiarios, según lo dispuesto en Decreto Municipal N° 149/2017.-

Que el Subcontador Municipal ha adjuntado la liquidación que hubiese correspondido, sugiriendo se verifique si corresponde, en cada caso particular, la liquidación del servicio de cloacas.

Que al respecto la Empresa informa que las Partidas cuentan con el Servicio de Aguas y Cloacas, por lo que reenvía el listado, informando que el monto adeudado por los meses de Febrero a Diciembre 2016 es de \$ 64.435,50.-

Que al respecto, el Subcontador Municipal informa que el importe reclamado coincide con lo reclamado por la Empresa

Que el Director de Regularización Dominial, Dr. Gonzalo Scioli, considera debe reconocerse el monto reclamado.

Que la deuda reclamada no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Art. 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: “...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin media comprobación - hecha en expedientes especial - de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o en su defecto, se documentará la imposibilidad de



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitara del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicara al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...”

Que el Ex Intendente Municipal, Doctor José Enrique Echeverría, ha tornado vista de la situación.-

Que desde la Secretaria de Hacienda/ Oficina de Presupuesto se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del auto de origen.-

Que se informa la imputación presupuestaria en los Ejercicios de origen del gasto (Años 2016) que hubiese correspondido.-

Presupuesto 2016

Jurisdicción: Conducción Superior

Categoría Programática 16.00.00 Asistencia a Instituciones

Partido 5.1.4.0 Ayuda sociales a personas

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal \$
64.435,50

Que al cierre del ejercicio 2016 no existe partida presupuestaria para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles (Art. 31°, 118°, 186° y 187° de la LOM- Art.9° de RC- Art.32° y 40° del Dto. Pcial 2980/00).-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 13/19

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda
-----contraída respecto a “DEUDA CON LA EMPRESA AGUAS DE
BALCARCE SA POR CONSUMO DE AGUAS Y CLOACAS (año 2016) CONSUMO
CUERPO ACTIVO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS”, a saber:-----

TOTAL DEUDA AÑO 2016 \$ 64 435,50
TOTAL GENERAL \$ 64 435,50

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de
----- la deuda detallada en el artículo anterior.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3.- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar y
----- pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto:

Presupuesto 2016

Jurisdicción: Conducción Superior

Categoría Programática: 16.00.00 Asisten
cia a Instituciones

Partido 5. 1.4.0 Ayuda sociales a personas **\$ 64.435,50**

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio 2016 no existe partida presupuestaria para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles (Art. 31°, 118°, 186° y 187° de la LOM- Art, 9° de RC — Art. 32° y 40° del Dto. Pcial 2980/00).-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, Comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria los veinticuatro días del mes de enero de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo Bianchini – PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -PROSECRETARIA.-----